



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1993	Miércoles 4 de agosto
Número 146		Número 146

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128 de fecha 9 de julio de 1993, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación números 1, 2, 3 y 4, queda de la siguiente forma:

1.2 Gastos

Capítulo	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	3.610.075.485
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.604.401.815
III	Gastos financieros	776.790.900
IV	Transferencias corrientes	299.605.376
VI	Inversiones reales	3.839.266.168
VII	Transferencias de capital	4.533.822.002
VIII	Activos financieros	235.363.867
IX	Pasivos financieros	555.864.036
	TOTAL	15.455.189.649

Burgos, 28 de julio de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Asfaltos Naturales Campeso, S.A. (Avda. Cid, 3-4.º-G. 09003 Burgos).

Obras:

"Pav. BU-V-9321. Fuentelcéspedes-Límite Prov. Segovia."

"Pav. BU-V-6066. Avellanosa a BU-6220."

"Pav. BU-V-9215. De N-234 por Pinilla Barruecos."

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de julio de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5201.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

EYPO Ingeniería, S.A. (C/ Alfonso X el Sabio, 1-1.º-B. 09005 Burgos).

"Topografía C.ª Cubilla-Valderrama y Valderrama-Quintana Frías."

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de julio de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5202.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en el Rollo de Apelación núm. 443 de 1991, seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don José María Caminero Lorenzo y su esposa doña Socorro Quintana, vecinos que fueron de Burgos, calle Santiago núm. 43, 6.º, C., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.060.453 pesetas por principal y otras 20.000 ptas. más para gastos y costas posteriores sin perjuicio de liquidación, por medio de la presente se requiere a los indicados deudores, a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la secretaría de esta Sala, los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, siguientes:

1.º— Vivienda en Bugos, sita en calle Santiago núm. 43, piso 6.º mano derecha, y la vivienda sita en planta primera centro del portal núm. uno edificio situado en carretera de circunvalación, término de San Cebrián de Campos, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal a los deudores expresados, expido y firmo la presente en Burgos, a trece de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

5025.-4.370

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 277/1992, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Caja Rural de Burgos, conta Clemente Montes Espeja y M.ª Magdalena Nebreda Espeja, en rebaldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, ubicadas en el término municipal de Espinosa de Cesvera (Burgos):

1.— Finca n.º 71 del Polígono 1, secano. Al sitio de "Alto del Llano". Tiene una superficie de dos hectáreas, noventa y un áreas y veinte centiáreas. Valorada a efectos de subasta en 1.565.600 pesetas.

2.— Finca n.º 92 del Polígono 1, secano. Al sitio de "Huertas". Tiene una superficie de veintidós áreas. Valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

3.— Finca n.º 19 del Polígono 3, secano. Al sitio de "Rebollar". Tiene una superficie de tres hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Valorada a efectos de subasta en 1.213.100 pesetas.

4.— Finca n.º 7 del Polígono 6, secano. Al sitio de "Las Enebradillas". Tiene una superficie de tres hectáreas, diez áreas y sesenta centiáreas. Valorada a efectos de subasta en 1.242.400 pesetas.

5.— Finca n.º 89 del Polígono 9, secano. Al sitio de "Navilla". Tiene una superficie de 3 hectáreas, 81 áreas y 10 centiáreas. Valorada a efectos de subasta en 1.092.950 pesetas.

6.— Finca n.º 8 del Polígono 6, secano. Al sitio de "Enebradillas". Tiene una superficie de 21 áreas y 60 centiáreas. Valorada en 86.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en le Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de la Isla s/n el próximo día veintiuno de octubre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo de remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo de remate.

4.— Podrá hacerse el remate a la calidad de ceder a un tercero únicamente por parte del ejecutante.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el timpo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda aubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecinueve de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día diecisiete de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a siete de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

5001.-12.540

Juagado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, hago saber:

Que en el Separación conyugal (5*), número 237/1993, instado por Saturnina Renedo Ruiz, contra Saturnina Renedo Ruiz, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a don Isidro Fuente Pérez cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, y en su caso proponga reconvencción, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 5 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

5055.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutierrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Burgos, hago saber:

Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 84/92 a instancia de "Talleres y Montajes Rica, S.L.", representado por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde contra "Rys Dosificación, Peaje y Control, S.A.", sobre pago de 880.804, pts. de principal más 800.000 para costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la Subasta:

La primera: El día 28 de septiembre de 1993 a las 10 horas.

La segunda: El día 28 de octubre de 1993 a las 10 horas.

La tercera: El día 23 de noviembre de 1993 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª.— Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el B.B.V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación referido con anterioridad o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

2.ª.— La Primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª.— En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª.— No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

— Dos conjuntos compuestos cada uno de ellos de cuatro tolvas de dosificación con los correspondiente molinos, cuatro piezas de dosificación intermedias, cuatro elementos intermedios de separación y cuatro tolvas de carga (totalmente incompletas—restos). Valorados en quinientas veinte mil pesetas (520.000 pts.).

— Dos básculas cilíndricas de 500 kg. un cuerpo superior de báscula cilíndrica con dosificador por sinfines (totalmente incompletas—restos). Valorados en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

— Báscula manual con dosificador por sinfines (totalmente incompleta—restos). Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

— Estructura con tolva adosado, dosificador intermedio y tolva cilíndrica, piezas de dosificador por sinfines (totalmente incompleta—restos). Valorada en noventa mil pesetas (90.000 pts.).

— Diez molinos y siete piezas intermedias de dosificador (totalmente incompleto—restos). Valorados en ciento diez mil pesetas (110.000).

— Dosificador de cinta para gruesos y finos y cinta para sacos (totalmente incompleto—restos). Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 pts.).

— Mezcladora Rys 3750 (incompleta—restos). Valorada en sesenta y tres mil pesetas (63.000 pts.).

Leído en Burgos, a 12 de julio de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutierrez.

5056.—11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada Juez, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos, en expediente de suspensión de pagos n.º 223/92, promovido por el procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Palacios Motor, S.A. con domicilio en Burgos, Carretera Madrid Irún Km. 234,5 con C.I.F. n.º A-09-040221, y dedicada entre otras actividades a la explotación de estaciones de servicio con suministro y venta de carburantes.

Por medio del presente se hace público que se ha declarado el sobreseimiento y declarado concluso el expediente, al no llegarse en la segunda junta general de acreedores a la mayoría exigida en la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para dar publicidad al sobreseimiento y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos a 12 de julio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

5057.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil núm. 194 de 1992, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Teodoro Ruiz Alonso, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villanueva de Teba, representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra don Manuel del Río Vázquez, mayor de edad, casado, y cuyo último domicilio fue en Vitoria en calle Alfonso XI número 17-4.ª, y desconociéndose en la actualidad su domicilio, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a don Manuel del Río Vázquez, a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, haciendo saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al demandado don Manuel del Río Vázquez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente de Miranda de Ebro, a dos de julio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

5058.—3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Jesús Martín Alvarez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 74/89, promovidos por don Angel Mariano Gómez Morquillas, doña Francisca Sara Gómez Morquillas, don José Valeriano Gómez Morquillas, doña Delfina Gómez Morquillas, doña

Estela Gómez Morquillas y don Carmelo Gómez Morquillas, representados por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, contra doña Rosa María Gómez Morquillas y doña María Luisa Soto Gómez, María Aurora Soto Gómez, Marino Soto Gómez, María Soledad Soto Gómez, Silverio Soto Gómez, María Felicidad Soto Gómez y José Ramón Soto Gómez, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado anunciar por medio del presente a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará la siguiente finca:

"Rústica, terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Las Mantillas, Ayuntamiento de Solduengo, que linda norte con María Elpidia Morquillas y otros (folio 459); sur, hermanos Soto (folio 461); este, arroyo charquillos y oeste, camino de Vileña. De cinco hectáreas y 95 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.679, libro 27, folio 104, finca 3.638, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Briviesca a las 12,30 horas del próximo día 20 de septiembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco pts. (1.859.825 pts.), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.— Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero sólo por las partes.

Sexta.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.— Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la 1.ª subasta, se señala para la 2.ª el día 20 de octubre a las 12,30 horas, en la Sala de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará 3.ª subasta en su caso el día 18 de noviembre a las 12,30 horas en la referida Sala, sin sujeción a tipo.

Briviesca a 1 de julio de 1993. — La Juez de 1.ª Instancia, María Jesús Martín Alvarez.

5059.-11.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue proceso laboral núm. 737/92 actualmente en vías de ejecución al n.º 202/92, a instancia de José

María González Arnáiz y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Ladrillos y Bovedillas de Pino, S.A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, n.º 12, A 1.ª, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día uno de octubre de 1993, y hora de las 12, 15, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día cinco de noviembre de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la 2.ª, se señala para la tercera el día tres de diciembre de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda de Burgos, señalándose para ejecución núm. 202/92 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito serán admitidos.

Segunda.— En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.— Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Briviesca y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta.— Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Dos motobombas Alfaro Mod. HD3, y cuatro motobombas Alfaro, valoradas en 20.000 pts.

— Una pala cargadora Fias Alis, valorada en 900.000 pts.

— 7.500 kg. de chatarra, valorada en 30.000 pts.

— Finca rústica de secano e indivisible al pago de las Canteras, de una superficie de 1 hectárea y 18 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.606, libro 95, finca n.º 11.488, valorada a efectos de subasta en 750.000 pts.

— Finca rústica al pago de la Canteras en el Municipio de Bañuelos de Bureba, de una superficie de 53,4 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.644, libro 29, finca n.º 3773, valorada a efectos de subasta en 300.000 pts.

Dado en Burgos, a ocho de julio de 1993. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4972.-9.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos n.º 441/93, seguidos por Araceli Martínez Burgos, contra Stefan Hillebrand sobre Despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n.º dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Stefan Hillebrand para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de septiembre de 1993, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confección judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Stefan Hillebrand en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 8 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4973.-3.040

En autos n.º 463/93, seguidos por Amparo Ibañez Rojo, contra Tecdebur, S.L. y otro sobre Despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n.º dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Tecdebur, S.L. para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de septiembre de 1993, a las 11,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confección judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Tecdebur, S.L. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 7 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4974.-3.040

En autos n.º 426/93, seguidos por María del Mar Serna Castillo, contra Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A. sobre Despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n.º dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A. para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de septiembre de 1993, a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confección judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 8 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4975.-3.040

En autos n.º 464/93, seguidos por Juan José Camarero López y otros, contra Tecdebur, S.L. y otro sobre Despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n.º dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Tecdebur, S.L. para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de septiembre de 1993, a las 11,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confección judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Tecdebur, S.L. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 7 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4976.-3.040

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 246/93 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 794/92 del Juzgado de lo Social de Burgos Dos seguidos a instancia de Luis Lozano Asturias y otros, contra Mantajes Basauri, S.A. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente providencia:

"Burgos, catorce de julio de 1993.

Ilmo. Sr. don José Borrajo Araujo, Presidente.

Ilmo. Sr. don Manuel Poves Rojas, Magistrado.

Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.

Dada cuenta, correspondiendo a este recurso el n.º registral 246/93, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. Sr. don Manuel Poves Rojas, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el art.º 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación señalándose para votación y fallo el día 7 de septiembre próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe.

El Presidente, José Borrajo Araujo. — Ante mí, La Secretaria, María Carmen Conde Vivar."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mantajes Metálicos Basauri, S.A. que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a catorce de julio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

5037.-4.180

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 24 de junio de 1993, de aprobación definitiva del Plan Parcial FR-1 de Franco- Condado de Treverdo (Burgos).

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que la complementan por Real

Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial de iniciativa particular y uso residencial FR-1 en Franco (Condado de Treviño) que afecta a una superficie de 25,337 m². comprendido entre el camino que accede a la Ctra. de Dordóni, carretera a Treviño y Camino de Francubede, y cuyo sistema de actuación será el de compensación.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismo términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (art. 132.3) Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 de Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos.

5145.-6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 24 de junio de 1993, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la unidad de actuación "El Crucero", de Miranda de Ebro.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que la complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la unidad de acción "El Crucero", que afecta a los arts. 21 y 49 de la misma en los términos en que lo ha sido inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Todo ello de conformidad con el art. 132.3,a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 de Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos.

5146.-5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 24 de junio de 1993, de aprobación definitiva de la modificación del plan parcial de Ordenación Urbana del área n.º 1 de categoría residencial, promovido por don Angel Delgado Ordoñez en San Mamés de Burgos.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que la complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Área n.º 1 de Categoría "A", Residencial, promovido por don Angel Delgado Ordoñez en San Mamés de Burgos, consistente en reorganización de usos a fin de su compatibilidad con la presencia de línea telefónica:

La aprobación se realiza en los mismos términos en que lo ha sido inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, a tenor de lo establecido en el art. 132.3,a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 de Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos.

5147.-6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 24 de junio de 1993, de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento (Primera Revisión) de Villalmanzo (Burgos).

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que la complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la Primera Revisión de las Normas Subsidiarias de Villalmanzo en los términos en que lo ha sido inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 132.3,c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 de Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos.

5148.-5.130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que se detallan a continuación, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones tanto de las empresas como de sus trabajadores.

Habiéndose recibido en esta Dirección Provincial comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo a efectos de inscripción, afiliación, alta o baja de oficio de las empresas y trabajadores reseñados a continuación, se ha procedido por esta Dirección Provincial a cursar las correspondientes inscripciones, altas y bajas de oficio, lo que les comunicamos para su conocimiento.

Altas y/o bajas

C.C.C.	Razón social y domic. de notificación	Sit. Trabajadores y Fechas
47/65.644	Coloniales Ibéricos, S.L. San Bartolomé, 3 -Aranda de Duero-	
TRABAJADORES 47/366.921	Juan F. Hontoria Martínez	Baja: 29-8-92
47/100178549	Ribera Gas y Calefacción, S.L. Avda Burgos, 9 -Aranda de Duero-	
TRABAJADORES 47/138.278 09/415.194	Félix Benavente Luis José I Villace Martínez	De 11-2-92 a 4-3-92 De 11-2-92 a 4-3-92
47/65.308	Luis Romero, S.A. Mateo Cerezo, 10 -Burgos-	
TRABAJADORES 33/839.076 47/189.469	Manuela Sandoval Rodríguez Soledad Esteban Franco	Alta: 2-1-93 R. Alta: 6-9-92

Contra este acuerdo y de conformidad con el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril (B.O.E. n.º 105 de 2-5-90) podrán interponer reclamación previa ante esta Dirección

Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta recepción.

Valladolid, 9 de julio de 1993. — El Director Provincial, Fernando Turegano Valiente.

5046.-5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Eledina Tobar Tobar, vecina de Celada del Camino (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Hormazuela, con destino a riego de 4.23 Has., el las parcelas 144 y 353, en t.m. de Calada del Camino (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la

Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.300-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5126.-3.800

Don Ernesto Tobar Tobar, vecino de Celada del Camino (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Hormazuela y Arlanzón, con destino a riego en las parcelas 149, 264 y 433 de una superficie total de 5,236 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.297-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5127.-3.800

Don Eustaquio García López, con domicilio en Burgos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Ausín, con destino a riego de 2.02 Has., en finca 203, en Villamiel de Muñó, t. m. de Cayuela (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.090-BU).

Valladolid, 1 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5128.-3.000

Don José Luis Barrio Gutiérrez y Hermanos, con domicilio en Villamiel de Muñó, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, con destino a riego de 2,934 Has., en finca 203, en Villamiel de Muñó, t. m. de Cayuela (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.076-BU).

Valladolid, 25 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5129.-3.000

Don Quirino Bermejo Rojo y doña Ascensión González Miranda, con domicilio en Villavieja de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, con destino a riego de 2,0355 Has., en Villavieja de Muñó, t. m. de Estépar (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.104-BU).

Valladolid, 1 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5130.-3.000

Don Luis González Tobar, con domicilio en C/ Caja de Ahorros Municipal, 9 - 4.ª A, 09001 (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley de 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Hormazuela, con destino a riego de 0,4320 Has., la parcela 352, en t. m. de Celada del Camino (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.303-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5131.-3.000

El Ayuntamiento de Arandilla, solicita autorización para realizar obras en Zona de Policía del río Arandilla, en t. m. de Arandilla (Burgos).

Información Pública

La descripción de las obras es:

Construcción de una cancha de frontón, situado en el oeste de la población y fuera de su casco urbano, en la parcela 1248 del polígono 7, en la margen izquierda de la carretera BU-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, en el punto kilométrico 25,300.

Estado Actual.

En la actualidad en estos terrenos se encuentra ubicada una pista polideportiva municipal, junto a la cual se pretende construir el frontón, aprovechando para ello la parte de las pistas que sea posible y más concretamente la solera para que sea la cancha del frontón que se va a construir y que se describe en este proyecto.

El resto de la parcela queda como zona verde de reserva para futuras construcciones que desee ejecutar el Ayuntamiento, siempre dentro de la tipología a que se destina la misma que es la deportiva.

Frontón.

En los terrenos descritos anteriormente, se prevé la construcción de un frontón en el que se puedan desarrollar por parte de los vecinos de Arandilla, una serie de deportes, que serán los siguientes, de acuerdo con las normas de la Federación de Pelota y NIDE sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura: Pelota mano, pala corta y frontenis.

Dentro de los frontones en general, existen dos tipos en función de su tamaño: Corto y Largo, escogiéndose en esta ocasión y por condicionantes de la pista polideportiva construida el Frontón corto, en el que se puede practicar perfectamente las modalidades indicadas anteriormente.

Además los frontones están compuestos por una cancha rectangular y dos paramentos verticales, denominados Frontis, Pared Izquierda y Rebote, escogiéndose en este caso, por ser el más típico en la zona y por los condicionantes de la existencia y aprovechamiento de las pistas polideportivas actuales, tan solo dos paramentos que serán concretamente el Frontis y la Pared Izquierda, con una serie de características que se detallan más ampliamente a continuación.

Datos y Superficies.

Las superficies resultantes de la ejecución de las obras de construcción del Frontón al aire libre serán las siguientes:

Altura libre del Frontis	10,00 metros.
Altura mínima suplemento	1,50 metros.
Altura libre pared izquierda	10,00 metros.
Altura libre de rebote	no se proyecta.
Longitud de la cancha	36,00 metros.
Anchura del Frontis	11,00 metros.
Suplemento de Frontis	1,00 metros.
Longitud pared izquierda	36,00 metros.
Anchura de rebote	no se proyecta.
Anchura de cancha	11,00 metros.
Anchura contracancha	5,00 metros.
Longitudes de los cuadros	3,50 metros.
Altura escás en falta	1,00 metros.
Orientación ideal	Norte-Sur.

Obras Auxiliares.

Consistirán en todas las obras necesarias de acabado tales como el pintado de las distintas líneas tanto de la cancha como de los dos muros de juego en colores diferentes y con pintura especial para ese tipo de instalaciones deportivas, la ejecución de las distintas reservaciones para los postes que soportan la malla metálica galvanizada de simple torsión que se colocará como remate de los muros, la limpieza final de las obras una vez terminadas y el adecentamiento de los accesos desde la carretera para los vehículos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arandilla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-3870/93).

Valladolid, 30 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5216.-11.210

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Don Ricardo Cardero Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Trascribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.410.000
3	Tasas y otros ingresos	636.991
4	Tranferencias corrientes	1.560.000
5	Ingresos patrimoniales	4.775.000
7	Transferencias de capital	12.550.000
	TOTAL INGRESOS	20.931.991

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	850.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	3.210.000
3	Gastos financieros	350.000
6	Inversiones reales	16.021.991
9	Pasivos financieros	500.000
	TOTAL GASTOS	20.931.991

Barbadillo del Pez, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

4830.-3.000

Ayuntamiento de Vizcaínos

Don Francisco Javier Sebastián Sebastián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vizcaínos, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Trascribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	220.000
3	Tasas y otros ingresos	705.000
4	Tranferencias corrientes	1.560.000
5	Ingresos patrimoniales	1.950.000
7	Transferencias de capital	1.490.000
	TOTAL INGRESOS	5.925.000

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	885.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.765.000
4	Transferencias corrientes	275.000
6	Inversiones reales	3.000.000
	TOTAL GASTOS	5.925.000

Vizcaínos, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

4831.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Don Constantino Hernando Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados

a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	650.000
4	Transferencias corrientes	760.000
5	Ingresos patrimoniales	1.170.000
7	Transferencias de capital	1.738.000
	TOTAL INGRESOS	4.918.000

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	560.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.400.000
4	Transferencias corrientes	158.000
6	Inversiones reales	2.800.000
	TOTAL GASTOS	4.918.000

Espinosa del Camino, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Constantino Hernando Alonso.

4832.-3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Don Alfonso Peñacoba Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Lara, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	850.000
3	Tasas y otros ingresos	591.000
4	Transferencias corrientes	1.501.000
5	Ingresos patrimoniales	3.133.000
7	Transferencias de capital	1.100.000
	TOTAL INGRESOS	7.175.000

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	900.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.945.000
4	Transferencias corrientes	130.000
6	Inversiones reales	3.200.000
	TOTAL GASTOS	7.175.000

San Millán de Lara, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

4833.-3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Don Jesús Juez Juez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna,

por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	750.000
3	Tasas y otros ingresos	428.190
4	Transferencias corrientes	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales	2.300.000
7	Transferencias de capital	1.700.000
	TOTAL INGRESOS	7.078.190

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	565.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.710.000
4	Transferencias corrientes	53.000
6	Inversiones reales	3.750.000
	TOTAL GASTOS	7.078.190

Tinieblas de la Sierra, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

4834.-3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Doña Belén García García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tosantos, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	745.000
3	Tasas y otros ingresos	1.267.426
4	Transferencias corrientes	1.618.000
5	Ingresos patrimoniales	870.000
7	Transferencias de capital	3.350.000
	TOTAL INGRESOS	7.850.426

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	1.175.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.450.000
4	Transferencias corrientes	205.000
6	Inversiones reales	3.935.426
9	Pasivos financieros	85.000
	TOTAL GASTOS	7.850.426

Tosantos, a 30 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Belén García García.

4835.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Tiburcio López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oca, hace público que contra el acuerdo adoptado el 18 de febrero de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado

reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Trascribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	2.150.000
3	Tasas y otros ingresos	805.000
4	Transferencias corrientes	2.560.000
5	Ingresos patrimoniales	2.850.000
7	Transferencias de capital	3.100.000
	TOTAL INGRESOS	11.465.000

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	890.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	3.115.000
4	Transferencias corrientes	650.000
6	Inversiones reales	6.800.000
9	Pasivos financieros	10.000
	TOTAL GASTOS	11.465.000

Valle de Oca, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

4836.-3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Don Jesús Solórzano Valladolid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, hace público que contra el acuerdo adoptado, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Trascribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1 PRESUPUESTO GENERAL

1.1 Ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.250.000
3	Tasas y otros ingresos	3.050.000
4	Transferencias corrientes	2.660.000
5	Ingresos patrimoniales	4.400.000
7	Transferencias de capital	69.946.800
	TOTAL INGRESOS	81.306.800

1.2 Gastos

1	Gastos de personal	1.350.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	6.310.000
4	Transferencias corrientes	2.050.000
6	Inversiones reales	71.596.800
	TOTAL GASTOS	81.306.800

Villafranca Montes de Oca, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid

4837.-3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Teodora Cardero

Santamaría, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de pub, a instalar en la Plaza Jesús Aparicio n.º 4 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, a 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4825.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Don Julio Campo Cantero, actuando en nombre de la Parroquia de la Transfiguración de Señor, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el funcionamiento de Colonia-Residencia a emplazar en Granja de San Pedro.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 20 de Mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4803.-3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por don Jaime González Reyes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de Depósito de Propano en la Ctra. Tablada-Camino Calvario, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, a 24 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4804.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento en Pleno, decidió por unanimidad, proceder a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles propiedad del Ayuntamiento:

— Finca urbana en C/ Mayor n.º 56.

— Finca urbana en C/ San Isidro n.º 12.

Las condiciones en las que aparece la subasta, serán las mismas que aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de septiembre de 1988, si bien con las siguientes rectificaciones:

— Tasación: Punto 1.4, será la misma que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de marzo de 1990.

— Las fechas que aparecen, se referirán al ejercicio de 1993.

— El expediente de venta ya está concluido.

Las condiciones y los boletines reseñados podrán consultarse en la secretaría del Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos, julio de 1993. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

4926.-3.230

Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en Sesión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 1993, aprobó las modificaciones efectuadas en el Proyecto original y Presupuesto del Campamento Municipal de Turismo que se halla en fase de construcción y en el que figura como promotor el Ayuntamiento de Covarrubias y como arquitecto redactor del mismo, don Rafael Fernández Rojas, exponiéndose al público durante 15 días, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo.

Covarrubias, a 10 de junio de 1993. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

4776.-3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Anuncio relativo a la información pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de junio de 1993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se somete a información por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Regundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contado desde la última publicación del presente anuncio en un "Diario Oficial", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

Peñaranda de Duero, 28 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

4797.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 1993, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita a la Asociación Cultural y Recreativa de Baranda de Montija, para la dotación de local social de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación de describen.

Local denominado "Escuela de Baranda" sito en Baranda, término municipal de Merindad de Montija.

Cualquier interesado podrá formular alegación o reclamación que estime pertinente en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Montija, a 1 de julio de 1993. — El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

4826.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 2 de julio de 1993, el proyecto de ejecución de 60 nichos, redactado por el arquitecto técnico don Mario Alonso Blanco, por importe de 3.347.457 ptas., cumpliendo la legislación vigente se somete a información pública con carácter de urgencia por un período

de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Junta de Traslaloma a 3 de julio de 1993. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

4827.-3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8-7, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993.

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 1.945.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 50.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 590.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.060.703 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 810.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 3.000.000 ptas.
- Totales ingresos, 12.463.703 ptas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 960.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.990.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 996.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 5.400.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 117.703 ptas.

Totales gastos, 12.463.703 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
- 1.1 Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En La Cueva de Roa, a ocho de julio de 1993. — El Presidente, Adela Cabronero.

4991.-3.000

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993.

Ingresos:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 2.597.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.142.925 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.374.876 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 8.- Activos financieros, 5.370.199 ptas.

Totales ingresos, 16.485.000 ptas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 1.630.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.985.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.180.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 9.650.000 ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 40.000 ptas.

Totales gastos, 16.485.000 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

- 1.1 Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En Valdezate, a nueve de julio de 1993. — El Presidente (ilegible).

4961.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993.**Ingresos:****A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 1.345.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.000.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 610.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 8.- Activos financieros, 2.623.902 ptas.

Totales ingresos, 11.078.902 ptas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 1.580.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.963.902 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 685.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 4.850.000 ptas.

Totales gastos, 11.078.902 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

- 1.1 Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En Fuentelisendo, a siete de julio de 1993. — El Presidente (ilegible).

4962.-3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 2.380.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 600.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 5.486.105 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 3.200.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 800.000 ptas.

Total, 12.466.105 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 4.543.895 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 2.375.000 ptas.

Total, 6.918.865 ptas.

Total ingresos, 19.385.000 ptas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Remuneraciones de personal, 950.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes y servicios, 4.605.000 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 400.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 350.000 ptas.

Total, 6.305.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 9.330.000 ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 3.500.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 250.000 ptas.

Total, 13.080.000 ptas.

Total gastos, 19.385.000 ptas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: 1-Escala: habilitación carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo B. CD. 16. Cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Campillo de Aranda, a 8 de julio de 1993. — El Alcalde Teodoro Bartolomé Antón.

5050.-3.000

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

— Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1/120	Retrib. Básicas	1.706.346	31.829	1.738.175
4/221	Suminis. de agua	550.000	724.842	1.274.842
4/221	Sumin. Energ. Elec.	1.300.000	388.422	1.688.422
1/227	Serv. Prest. Empres.	733.081	1.940	735.021
4/226	Festejos populares	1.843.624	23.549	1.867.173
4/610	Inversiones Cam. F.	4.000.000	516.339	4.516.339

Total incremento 1.686.921

Financiación del Suplemento de crédito:

Explicación	Importe
Remanente positivo de Tesorería	1.096.696
Mayores Ingresos	590.225
Total	1.686.921

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Tórtolas de Esgueva, a 2 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

4654.-3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 6.630.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 10.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 3.305.106 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.050.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 6.050.000 ptas.

Total, 23.025.106 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 2.100.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 5.080.000 ptas.

Total, 7.180.000 ptas.

Total ingresos, 30.205.106 ptas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Remuneraciones de personal, 8.004.606 ptas.
- 2.- Gastos en bienes y servicios, 9.195.000 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 1.150.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 300.000 ptas.

Total, 18.649.606 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 10.400.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 1.155.500 ptas.

Total, 11.555.500 ptas.

Total gastos, 30.205.106 ptas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Funcionario de habilitación con carácter nacional, nivel 16, ocupada en propiedad.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este adicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tórtolas de Esgueva, a 14 de julio de 1993. — El Alcalde Javier Cancho Rodrigo.

5120.-3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993.

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 5.550.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 4.000.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.660.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 3.600.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.075.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 4.000.000 ptas.

Totales ingresos, 21.885.000 ptas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 850.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.425.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.500.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 7.110.000 ptas.

Totales gastos, 21.885.000 ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En Los Barrios de Bureba, a 13 de julio de 1993. — El Presidente (ilegible).

5153.-3.000

Junta Vecinal de Arroyuelo

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal de Arroyuelo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos:

A) Operaciones corrientes:

3.- Tasas y otros ingresos, 422.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 140.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 450.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales, 3.534.000 ptas.

7.- Transferencias de capital, 300.000 ptas.

Total presupuesto de ingresos, 4.846.000 ptas.

Estado de gastos:

A) Operaciones corrientes:

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.240.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 3.606.000 ptas.

Total presupuesto de gastos, 4.846.000 ptas.

b) Aprobar la relación de personal y bases de ejecución que se contemplan en presupuesto referido.

c) Que el Presupuesto así aprobado sea objeto de exposición pública, por plazo de quince días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

d) Que el presente acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyuelo, a 3 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Consuelo Martínez López.

5154.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas de alta tensión.

Por el Decreto 126/93 de 10 de junio, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por una LMT a 20 kV, subterránea para la alimentación a un CT de 250 kVA en San Mamés de Burgos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, a de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos o un notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de Actas será la indicada en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Iberduero, S.A. asumirá la condición de Entidad Beneficiaria.

Anexo

F.-2.477

Término Municipal	Parcela	Propietario y domicilio	Fecha	Hora
San Mamés de Burgos	2	Juan A. Gómez Gil P.º de la Isla, 6, 7.º D 09003 Burgos	8-9-93	11 h.

Burgos, 21 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

5273.-8740

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas de alta tensión.

Por el Decreto 111/93 de 27 de mayo, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea-subterránea a 13,2/20kV, alimentación CT de 250 kVA en Villalba de Duero.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, a de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos o un notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de Actas será la indicada en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Iberduero, S.A. asumirá la condición de Entidad Beneficiaria.

Anexo

F.-2.496

Término Municipal	Parcela	Propietario y domicilio	Fecha	Hora
Villalba de Duero	21 y 25	Don Antonio Rodríguez Hervás 09443 Villalba de Duero	7-9-93	11 h.
	22	Don Miguel Cuadrillero Plaza del Mediterráneo, 1, 2.º F Aranda de Duero	7-9-93	11,30 h.

Burgos, 21 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

5274.-9.500

Ayuntamiento de Burgos

Inspección de Rentas y Exacciones

Don Valentín Niño Aragón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber:

Que no habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a don José Manuel Quintanilla Ruiz, con D.N.I. 13.024.927 por encontrarse ausente de su último domicilio fiscal en nuestra ciudad, C/ Aranda de Duero n.º 6, 4.º derecha, y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se le requiere por medio del presente edicto para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles a la publicación del presente, comparezca por sí o por persona debidamente acreditada, en las oficinas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en Avda. del Cid n.º 12, 5.ª planta, edificio de Aguas, teléfono 288821, al objeto de comprobar su situación fiscal en relación con los distintos impuestos y tasas municipales (Contribución Territorial Urbana, Impuesto de Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basuras, Voladizos, Entrada de carruajes, etc.), de los que resulta ser sujeto pasivo de los ejercicios no prescritos, en relación con los bienes inmuebles que a continuación se indican:

- C/. Castrojeriz n.º 1, piso 4.º izda.
- C/. Castrojeriz n.º 1, piso 5.º izda.
- C/. Castrojeriz n.º 3, piso 4.º dcha.
- C/. Castrojeriz n.º 3, piso 5.º dcha.
- C/. Castrojeriz n.º 3, piso 5.º izda.
- C/. Castrojeriz n.º 4, piso 1.º B

La presente actuación inspectora tiene carácter general con el alcance previsto en el art. 11 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, B.O.E. 14 de mayo de 1986.

Asimismo se le participa que de acuerdo con el art. 30 del citado Reglamento, la publicación del presente lleva consigo la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.

Burgos, 27 de julio de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5290.-9.974

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, acordó contratar mediante concurso las obras de "Construcción de un edificio para Centro Tecnológico en el Polígono Industrial de Bayas (parcelas R-60 y R-61)".

Objeto.— La adjudicación, mediante concurso, de las obras de "Construcción de un edificio para Centro Tecnológico en el Polígono Industrial de Bayas (parcelas R-60 y R-61)".

- Tipo de licitación. — 82.183.542 pesetas.
- Plazo de ejecución. — 18 meses.
- Clasificación del contratista. — C-c.
- Garantía provisional. — 1.643.000 pesetas.
- Plazo de garantía. — Un año.

Presentación de proposiciones. — En la Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Información. — Pliego de Condiciones y Proyecto en la Copistería San Agustín de Miranda de Ebro, sita en C/ San Agustín n.º 37; tfno: 947/330974.

Más información en la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento; tfno. 947/349124.

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5323.-4.560

Junta Vecinal de Arroyal

Aprobado por la Junta Vecinal en pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza matrícula BU-10.183, que comprende el término municipal de Arroyal; se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Condiciones de la subasta:

a) Objeto del contrato.— Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el Coto Privado BU-10.183, del término municipal de Arroyal.

b) Duración del contrato.— Será de ocho campañas cinegéticas completas, dando comienzo en la de 1993-94 y terminando en la del 2000-2001.

c) Tipo de licitación.— Se fija, a la alza, en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000), por campaña cinegética.

d) Forma de pago.— El importe de la renta del coto de caza se abonará a la Junta Vecinal de Arroyal, del siguiente modo:

— El importe de la renta de la primera campaña, se abonará con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato, como requisito esencial al mismo.

— El de cada una de las sucesivas y restantes campañas cinegéticas antes de su comienzo, en el respectivo mes de junio inmediato anterior.

e) Presentación de proposiciones.— Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Oficina de la Junta Vecinal, desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, hasta las catorce horas del día de la celebración de la subasta.

f) Apertura de pliegos.— Se efectuará inmediatamente de finalizar el plazo de presentación, coincidiendo con el undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, en el Salón de Sesiones de la Junta.

Nota. Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante el plazo de información pública, quedará en suspenso la subasta hasta tanto se resuelvan las mismas.

g) Garantías.— La provisional será del seis por ciento del total arrendamiento, que constituirá en definitiva el adjudicatario por el importe del 6 por 100 del total de la adjudicación.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. núm., con domicilio en, enterado de la subasta del acotado de caza privado de Arroyal, así como del anuncio de licitación inserto en el B.O.P. núm. del día de de 1993, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, ofreciendo en concepto de renta, por cada campaña cinegética, la cantidad de (detallar en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fecha y firma del licitador.

Nota. Se unirá a la proposición declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta; fotocopia del D.N.I., y justificante de haber depositado en la Depositaria de la Junta Vecinal, el importe de la fianza provisional.

Arroyal, 20 de julio de 1993. — El Presidente de la Junta, Pedro Alonso Hoz.

5291.-15.960

Ayuntamiento de Villazopeque

Subasta de coto de caza

Habiendo quedado desierta la subasta relativa al coto de Caza de esta localidad, se hace público que se celebrará nueva subasta con una rebaja del tipo de licitación, fijándose éste en 800.000 ptas. año.

La apertura de pliegos, se efectuará el miércoles 11 de agosto a las 12 horas, pudiendo presentarse las pliegos, hasta el momento inmediatamente anterior a dicha hora.

Si esta subasta queda desierta, el Ayuntamiento podrá adjudicar el Coto a cualquier proposición que se efectúe y que sea considerada como ventajosa.

Villazopeque, 29 de julio 1993. — El Alcalde (ilegible).

5340.-6.000